



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Martes 30 de octubre	Número 208

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

A312G.

Número de identificación único: 09059 1 0101665/2001.

Procedimiento: Quiebra 401/2001.

Sobre: Quiebra.

De: Industrias de la Forja, S.A.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

D.^ª María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de quiebra 401/2001, a instancia de Industrias de la Forja, S.A., y en su representación el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en el que por resolución de esta fecha se ha dictado auto declarando en quiebra a citada entidad, y se ha nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a D. Félix Miguel Saiz Rodrigo y D. Juan Miguel Calleja Sánchez-Taiz.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos.

Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Burgos, a 9 de octubre de 2001. – La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200108888/8885. – 4.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0301818/2001.

Juicio de faltas: 276/2001.

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción número tres de Burgos en autos de juicio de faltas número 276/01, seguido por una presunta falta de hurto, se ha acordado citar a

El Madani Ayad, nacido en Sahara (Marruecos), el 1 de enero de 1983, hijo de Mohamed y Arria, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de diciembre, a las 12,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de octubre de 2001. – La Secretaria (ilegible).

200108871/8850. – 3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

19630.

N.I.G.: 09219 1 0200091/2001.

Procedimiento: Enajenación de bienes de menores e incapaces 153/1998.

Sobre: Otras materias.

De: D. Faustino García Robledo.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D.^ª Tomasa García Robledo.

D.^ª María José Domingo Brotons, Secretario Judicial de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 153/1998, se tramita procedimiento de enajenación de bienes de incapaz, a instancia de D. Faustino García Robledo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 2001, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta rebajado en un veinte por ciento.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 109500004901531998 una cantidad igual, por lo menos, al veinti-

te por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

«Una casa, con su pajar, en la calle Astial, del pueblo de Berzosa de Bureba (Burgos), que linda: Norte, o derecha entrando, Abdón Gil; izquierda, herederos de Juan Ruiz; espalda, herederos de Mario Osúa; y oeste, o frente, calle. Mide de superficie ciento cincuenta metros cuadrados. Inscripción: No consta.

Valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 pts.).».

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 2001. - El Juez (ilegible). - La Secretario judicial, María José Domingo Brotons.
200108830/8852. - 7.220

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

5304M.

N.I.G.: 09194 1 0100906/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 103/2001.

Sobre: Otras materias.

De: D. Jesús García de Lomana Ortiz.

Procuradora: D.^a Teresa Alonso Asenjo.

D.^a Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma (Burgos).

Hago saber: Que, en declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado bajo el número 103/2001, por el fallecimiento sin testar, de D. Martín García de Lomana Ortiz, natural de Villanueva de Teba (Burgos), que falleció en Burgos, el día 22 de febrero del año 2000, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 5 de octubre de 2001. - La Juez, Nuria Alonso Molpeceres. - El Secretario (ilegible).

200108854/8853. - 4.370

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Por D. José Antonio Sáez-Royuela Gómez, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.244, con una superficie de 331 Has., situado en el término municipal de Monte de U.P. La Capulera - Rublacedo de Abajo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 5 de octubre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200108744/8858. - 3.000

Solicitud de cambio de titular del Coto Privado de Caza BU-10.871

Por D. Gerardo Oteo Castresana, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.871, que afecta a 666 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Merindad de Sotoscueva, Bedón (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200107881/8859. - 3.230

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza BU-10.014

Por D. Casimiro Briz Salinero, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.014, de Granja Santiuste, término municipal de Pampliega.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 31 de agosto de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200107879/8890. - 3.040

Solicitud de cambio de titular del Coto Privado de Caza BU-10.880

Por la Junta Administrativa de Oteo de Losa, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.880, que afecta a 552 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Medina de Pomar, Oteo de Losa (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 14 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200108257/8891. - 3.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 9 de octubre de 2001, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la Empresa P.I. Prosider Ibérica, S.A. Código convenio 0900942.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la Empresa P.I. Prosider Ibérica, S.A., suscrito por la representación de la misma y el Delegado de Personal, el día 7-5-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 21-9-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOC y L 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOC y L n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 9 de octubre de 2001. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200108901/8847. - 88.208

* * *

VI CONVENIO COLECTIVO DE P. I. PROSIDER IBERICA, S.A. - AÑO 2001-2002 -

AMBITO DE APLICACION

AMBITO FUNCIONAL Y GEOGRAFICO

El presente convenio es para el ámbito de la Empresa P.I. Prosider Ibérica, S.A., en Burgos.

AMBITO PERSONAL

El presente convenio afectará a todo el personal de la planta de la Empresa P. I. Prosider Ibérica, S.A., en Burgos.

AMBITO TEMPORAL

Este convenio tendrá vigencia de 2 años, es decir del 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2002, renovándose

tácitamente por períodos iguales consecutivos salvo que sea denunciado por una de las partes.

GARANTIAS PERSONALES

Se respetarán, a título individual, las condiciones de trabajo, de toda clase, origen y condición, que fueran superiores a las establecidas en el presente convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

CLASIFICACION FUNCIONAL

Los trabajadores afectados por el presente convenio, en atención a las funciones que desarrollan, serán clasificados por Grupos Profesionales, de acuerdo con lo previsto en el CGIQ, según el calendario que se determine.

Una vez hecha la oportuna clasificación, cada persona quedará adscrita a un Grupo Profesional, adecuando sus condiciones económicas a los salarios mínimos garantizados (SMG) previstos en el apartado del presente convenio. En caso de que su salario fuese superior al SMG, no se modificará y se mantendrá éste en concepto de garantía personal y, si fuese inferior a dicho SMG, se adecuará al mismo con efectos de 1 de enero del año en que se realice la adscripción al Grupo Profesional que corresponda.

APARTADO ECONOMICO

INCREMENTO

Año 2001: Se acuerda un incremento del 3% de las tablas salariales en vigor el 31-12-2000.

Año 2002: Se acuerda un incremento equivalente al IPC real del año 2001 más 0,5 puntos, sobre la tabla salarial adjunta y complementos personales.

PAGAS EXTRAORDINARIAS

NUMERO Y PERIODO DE LIQUIDACION

Son tres, a saber:

- 1 paga extraordinaria de vacaciones que se abonará durante la primera decena del mes de julio, y que se devengará por el período enero-junio del año en curso.

- 1 paga extraordinaria de Navidad que se abonará antes del 25 de diciembre, y que se devengará por el período julio-diciembre del año en curso.

- Paga extraordinaria de beneficios que se abonará en el mes que corresponda la Semana Santa del año siguiente, y que corresponderá al período enero-diciembre del año anterior.

IMPORTE

Estas tres pagas estarán compuestas por el sueldo bruto más antigüedad, correspondientes a una mensualidad.

NOTA

Con carácter transitorio, en diciembre del 2001 se procederá a regularizar los períodos de devengo de las pagas extraordinarias.

ANTIGÜEDAD

Se acuerda mantener las actuales retribuciones en concepto de antigüedad. Ver anexo n.º II.

PREMIO VINCULACION

ANTIGÜEDAD DE 15 AÑOS

El personal con una antigüedad de 15 años en la empresa recibirá por una sola vez una gratificación equivalente al 40% del sueldo bruto más un 40% de la antigüedad, de un mes ordinario.

ANTIGÜEDAD DE 25 AÑOS

El personal con una antigüedad de 25 años en la Empresa, recibirá por una sola vez una gratificación equivalente a una mensualidad compuesta de sueldo bruto más antigüedad y disfrutará de una semana de fiesta (= 5 días laborables), sin poderse fraccionar.

PRIMA DE PUNTUALIDAD

Se establece una prima de asistencia y puntualidad de 250 pesetas por día trabajado. Anexo III.

ABONO EN PERIODO DE VACACIONES

Dichos importes se abonarán, en los días laborables correspondientes al período de vacaciones.

CONDICIONES DE COBRO

La prima de asistencia y puntualidad se percibirá cuando el día trabajado sea completo.

La prima de asistencia y puntualidad se percibirá siempre que el personal se incorpore al trabajo dentro de los márgenes de horario previsto. El personal de fábrica podrá llegar hasta 15 minutos tarde, una vez al mes, sin pérdida de esta prima, aunque pierda la remuneración correspondiente al tiempo no trabajado.

EXTORNO P.P.A.

Las cantidades que se dejen de percibir por las faltas correspondientes, irán a parar a un fondo común (un fondo para personal valorado) que se distribuirá durante el primer trimestre del año siguiente.

Para el reparto del fondo se establece una clasificación del personal que ha tenido un absentismo de 0 a 29 h. 30 minutos, o sea, que los que hubieran faltado 30 horas ya no entrarían en el reparto. Conocido el total de personas con derecho a este reparto, se establecen unos puntos en sentido inverso, es decir, a 0 horas de absentismo corresponde 30 puntos y a cada media hora de absentismo se deduce medio punto de los 30 antes citados.

Queda excluido de este reparto el personal que no haya figurado en plantilla desde el primero de enero del año anterior.

DIETAS

Se mantienen las tablas actuales.

APARTADO LABORAL**HORAS ANUALES DE TRABAJO**

Para el año 2001 y 2002 el número de horas a realizar será de 1.752.

Calendario laboral - Año 2001. (Ver anexo n.º IV).

TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA

Se distingue la sustitución de la promoción:

En caso de sustitución, el trabajador percibirá la diferencia que corresponda sobre los grados de que se trate y de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece que:

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponda a su categoría profesional que tiene reconocida, por un período superior a 6 meses, durante un año u 8 meses durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la empresa y previo informe del Comité o de los Delegados de Personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

TRABAJOS DE INFERIOR CATEGORIA

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, es preciso destinar temporalmente a un trabajador a tareas correspondientes a categorías inferiores a la suya, porque dicho trabajo no lo pueda efectuar otro trabajador de inferior categoría, sólo podrá hacerse por el tiempo imprescindible y cuando salga un puesto de su categoría se le reintegrará a él, manteniéndole la retribución y más derechos derivados de su categoría profesional y comunicarlo a los representantes de

los trabajadores. Todo ello se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41 del E.T.

Lo establecido en este punto no será aplicable cuando el cambio fuese debido a petición del propio trabajador, ya que en este supuesto se procederá según lo que previamente se pacte entre el interesado y la empresa. Asimismo la empresa evitará en lo posible reiterar la realización de estos trabajos de inferior categoría a un mismo trabajador.

HORAS EXTRAORDINARIAS**BASE DE CALCULO**

Se toma como base de cálculo, el sueldo bruto más la antigüedad, las 2/12 partes de las pagas oficiales y la prima de asistencia y puntualidad (promedio de 3.300 pesetas mensuales).

Los actuales importes se incrementarán en función de los aumentos de salario pactados.

HORAS EXTRAORDINARIAS

Son las realizadas entre las 6 h. y las 22 h. fuera de la jornada laboral establecida. Se pagan a razón del 100% de la base de cálculo.

De mutuo acuerdo se establece un cupo de 900 horas/año de carácter estructural.

HORAS EXTRAS - NOCTURNAS ORDINARIAS

Son las realizadas entre las 22 h. y las 6 h. fuera de la jornada establecida. Se pagan a razón del 150% de la base de cálculo.

HORAS EXTRAS - FESTIVAS

Son las realizadas entre las 6 h. y las 22 h. de los días no laborables. Se pagan a razón del 175% de la base de cálculo.

HORAS EXTRAS - FESTIVAS NOCTURNAS

Son las realizadas entre las 22 h. y las 6 h. de los días no laborables. Se pagan a razón del 200% de la base de cálculo.

FORMA DE PAGO

El importe correspondiente a las horas extraordinarias, podrá pagarse bien por su valor normal en pesetas, o bien por el equivalente en tiempo, previo mutuo acuerdo entre la empresa o su representante y el trabajador.

FLEXIBILIDAD DE ENTRADA

La flexibilidad de entrada será entre las 8,00 y las 9,00 h.

En ambos horarios debe asegurarse siempre que estén cubiertos los puestos de trabajo, avisando con antelación de la ausencia o entrada flexible, en evitación de que las ausencias de un mismo departamento sean coincidentes.

Los retrasos o flexibilidad en la hora de entrada deberán ser recuperados en el mismo día, siempre que sea posible, caso contrario en la misma semana.

Se concederán permisos, cuando se necesite durante la jornada, y podrá ser recuperado según lo indicado en el punto anterior, debiendo ser firmada la ficha del interesado por su responsable, en evitación de deducciones.

Los departamentos que deberán estar siempre cubiertos durante los horarios del calendario, son los siguientes: Administración y teléfono, Laboratorio, Recepción y Expediciones.

ABSENTISMO

A efectos de cuantificación del absentismo se estará a los dispuesto en los puntos 3, 4, 5 y 6 del artículo 30 del II Convenio General de Industrias Químicas.

Dichos puntos establecen:

Al cuantificar y catalogar las causas del absentismo, no serán computables a efectos de tal cuantificación las siguientes ausencias, previa y debidamente justificadas, dentro de lo establecido legalmente, en los siguientes casos:

- Matrimonio.
- Nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.
- Realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses.
- Las ausencias derivadas de hospitalización.
- Las ausencias debidas a accidente laboral.
- Las ausencias ocasionadas por la suspensión de la actividad en caso de riesgo de accidente cuando así se decreta por la Autoridad Laboral o lo decida el propio empresario, sea o no a instancia de los representantes legales de los trabajadores.
- Los permisos por maternidad de la trabajadora.
- Los supuestos de suspensión del contrato de trabajo por causas legalmente establecidas.

Para reducir el absentismo injustificado (entendido como tal la ILT de acuerdo con el epígrafe anterior y la falta no justificada), cuando la cifra individual de absentismo excediera del 5% de la jornada/hora a trabajar durante el período de un mes, el trabajador afectado dejará de percibir el complemento del IT si consuetudinariamente o mediante pacto expreso lo viniera devengando. Tal cómputo se efectuará mes a mes.

El destino que se dé al importe de estos fondos, se decidirá con la participación de los representantes de los trabajadores.

En este capítulo ambas partes se regirán por el criterio básico de buscar la reducción de las causas que lo generan y centrarse en aquellas en las que, una actuación realista y negociadora, pueda conseguir su reducción a corto y medio plazo.

Reconociendo que el nivel de absentismo en la empresa es relativamente bajo, ambas partes acuerdan realizar los esfuerzos necesarios para mantener este nivel y, si es posible, mejorarlo.

FORMACION

VALORACION Y PROMOCION

CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y FORMACION

Dadas las necesidades de renovación y ampliación de la plantilla se acuerda establecer un límite de 6 trabajadores como número máximo de contratos de aprendizaje y formación en vigor al mismo tiempo.

CREACION DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO

Se valorarán y publicarán los nuevos puestos de trabajo dentro de la valoración que tengan lugar en la empresa. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con las normas de VPT, los puestos de trabajo valorados que supongan mando sobre otras personas, serán de libre designación por la empresa, sin necesidad de que se publique su vacante.

PROMOCIONES

La Dirección de la Empresa hará público los puestos de trabajo a cubrir dentro de valoración, consignando las características específicas del puesto, para que a éste puedan acceder cualquier persona que se considere capacitada para cubrirlo.

La Dirección de Recursos Humanos informará al Comité de Empresa con respecto al resultado de las selecciones correspondientes.

SANCIONES

El Comité de Empresa tendrá acceso al libro de sanciones y a ser informado con carácter previo de toda decisión en supe-
puestas sanciones graves o despidos.

Mensualmente la Dirección de la Empresa informará al Comité de Empresa con respecto al número de sanciones impuestas durante el mes anterior y el carácter de las mismas.

Quedan anuladas en el libro de sanciones todas las faltas cometidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1990.

VACACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales no sustituible por compensaciones económicas será de 22 días laborables.

El período de su disfrute se fijará en común acuerdo entre el empresario y el trabajador que también podrán convenir en la división de dos, del período de vacaciones total. A falta de acuerdo se estará a lo dispuesto en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones, respetándose en cualquier caso, los criterios siguientes:

- El Empresario podrá excluir como período vacacional aquel que coincida con la mayor actividad productiva estacional de la empresa, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores.

- Por acuerdo entre el Empresario y los representantes legales de los trabajadores se podrá fijar los períodos de vacaciones de todo el personal, ya sea en turnos organizados sucesivamente, ya sea con la supresión total de actividades laborales, sin más excepciones que las tareas de conservación, reparación y similares.

- Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

- Si existiese desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que para el disfrute corresponda y su decisión es irrecurrible. El procedimiento será sumario y preferente.

El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

Las vacaciones anuales de los menores de dieciocho años y los mayores de sesenta, tendrá una duración mínima de un mes.

La Incapacidad Laboral Transitoria (IT) interrumpe el período de vacaciones, el cual deberá disfrutarse una vez superada dicha IT y dentro del año que corresponda.

LICENCIAS

LICENCIAS CON DERECHO A REMUNERACION

De acuerdo con lo dispuesto en la Legislación vigente, artículo 37, punto 3, apartados a), b) y e) y puntos 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.

- Dos días en el caso de nacimiento de hijo e enfermedad grave o fallecimiento hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

- Un día por traslado del domicilio habitual.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

- Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres

meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

- En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviere derecho en la empresa.

- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

- Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

- Se concederá permiso abonable por el tiempo indispensable para realizar exámenes a los estudios definidos en el punto 3.4 del Apartado Social del convenio colectivo de P.I. Prosider Ibérica, S.A., debiendo aportar justificante de la realización y duración de los mismos.

- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

- Quien por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Las licencias contempladas en este apartado se aplicarán igualmente en caso de convivencia probada, siempre y cuando dicha situación se haya manifestado explícitamente a la empresa con anterioridad.

LICENCIAS SIN SUELDO

Los trabajadores fijos que habiendo superado el período de prueba, lleven más de seis meses al servicio de la empresa, podrán solicitar licencias sin sueldo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se podrá solicitar licencias sin sueldo de hasta un mes y una vez al año, durante tres años consecutivos.

Para acogerse a una nueva licencia de este tipo deberán transcurrir, como mínimo, dos años completos desde la fecha de terminación de la anterior.

- Se podrá solicitar licencias sin sueldo de hasta un máximo de tres meses, teniendo en cuenta que esta opción elimina la anterior. Para poder acogerse de nuevo a esta modalidad deberán transcurrir, como mínimo, cuatro años desde la fecha de terminación de la anterior.

El número de personas disfrutando estas licencias no podrá exceder del 2% de cada una de las plantillas adscritas a cada uno de los tercios: técnico, administrativo y fábrica.

La petición de licencias sin sueldo deberá hacerse con un plazo de preaviso de, al menos, 15 días antes de su iniciación.

APARTADO SOCIAL

AYUDA PLAN DE APOYO A LA JUBILACION: Ver anexo n.º V

AYUDA ESCOLAR

Se acuerda mantener sin variación la actual Ayuda Escolar en su cuantía y fechas de pago.

PLUS DE TRANSPORTE

Se establece un plus de transporte de 250 pesetas por día trabajado. Dicho plus de transporte se abonará al personal de la empresa con jornada de trabajo a turno partido como compensación a los gastos adicionales de desplazamiento.

JUNTA DE ACTIVIDADES SOCIALES

Se establece un fondo por una cuantía de 900.000 pesetas anuales, a fin de atender a las actividades de tipo social y formativo de los empleados de la empresa.

La disposición de este fondo se realizará conforme a los criterios determinados por la parte social de la empresa.

Las cantidades no dispuestas en un ejercicio serán acumulables a ejercicios posteriores.

ANTICIPOS DE SUELDO

A cargo del fondo de créditos, el personal podrá solicitar, sólo para atender necesidades urgentes, un anticipo de su salario hasta el límite de 3 pagas, previa antigüedad de un año y a devolver en el plazo máximo de 24 meses sin devengo de intereses.

La empresa y una comisión del Comité de Empresa estudiarán, conjuntamente, cada petición en orden a su concesión.

ESTUDIOS

A. Por motivo de estudios, el personal que lo solicite podrá reducir media hora su jornada laboral, con la obligatoriedad de recuperar un cuarto de hora. Esta recuperación podrá hacerse en el tiempo de la comida, si es necesario.

Para poder acogerse a esta reducción deberá presentarse certificado de matrícula y los resultados obtenidos a final de curso.

B. Las personas que precisen tan solo un cuarto de hora para la realización de estudios, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Personal a fin de encontrar una vía adecuada para la realización de los estudios que interesen al empleado.

C. Se establece una reducción de hasta un 25% de la jornada laboral y percepciones para las personas que se vean obligadas a realizar estudios dentro de la jornada de trabajo.

Se limitará este permiso al 2% de la plantilla, según los tercios: administrativo, técnico y fábrica.

Si el número de solicitantes excede al determinado, el criterio de selección será el de la antigüedad.

Las condiciones para acogerse a esta opción son las siguientes:

- Comunicarlo a la empresa con un mes de antelación al inicio del curso.

- Que los estudios estén relacionados con actividades propias de la empresa.

- Presentar certificado de matrícula.

- Plazos de un curso para aprobar las asignaturas previstas.

- En caso de matrícula de cursos completos, comunicar a la empresa a mitad de curso, las asignaturas seleccionadas.

D. La beca de estudios se mantiene en 10.000 ptas./año, a razón de 1.000 pesetas por 10 meses, al personal que realiza estudios relacionados con actividades propias de la empresa hasta el nivel de COU o similar (COU, Secretariado, Informática, Graduado Escolar, etc...). Es condición indispensable para renovar la beca presentar justificantes de matrícula y presentar resultados positivos del curso anterior, salvo causas de fuerza mayor (huelga, enfermedad, etc.).

Cualquiera de estas cuatro opciones, supone no acogerse a las otras tres.

I.T.

La empresa abonará el 100% del salario bruto más antigüedad los tres primeros días de la baja, descontando el 15% de la base reguladora del cuarto al vigésimo día, ambos inclusive. A partir del vigésimo primer día, la empresa abonará el 100% del salario bruto más antigüedad. La empresa abonará el 100% del salario bruto más antigüedad a partir del mismo día en que dé comienzo el descanso del período legal por maternidad. La empresa abonará el 100% del salario bruto y todos los complementos existentes a partir del mismo día en que se produzca accidente laboral o enfermedad profesional.

SALUD LABORAL

Se aplicará a P.I. Prosidier Ibérica, S.A., el apartado de Salud Laboral pactado en el Convenio General de Industrias Químicas, contemplándose en el mismo el número de 22 horas para el Plan de Formación del Comité de Seguridad e Higiene.

RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Los reconocimientos médicos, que prestará Ibermutua, serán los siguientes:

A todo el personal se le realizarán dos revisiones médicas al año.

Las revisiones médicas anuales completas se realizarán dentro de las horas de trabajo, salvo incompatibilidad de horario con el Centro Médico correspondiente.

Se realizarán revisiones médico-laborales complementarias en aquellos casos que a criterio de la Dirección de la Empresa se considere necesario.

PREVENCION

La Mutua facilitará un análisis informativo trimestral de la accidentabilidad de la empresa, para el estudio de sus causas y la adopción de medidas tendentes a reducir los índices de frecuencia y siniestralidad.

Ibermutua prestará un asesoramiento técnico para la adopción de medidas de prevención y seguridad e higiene en el trabajo, en las áreas de Seguridad e Higiene Industrial consistentes en la realización de valoraciones ambientales referidas a ruido, vapores orgánicos, polvo...

Estas valoraciones se realizarán con una periodicidad trimestral. Ibermutua colaborará en la confección de programas de acción de formación en socorrismo y primeros auxilios, prevención y extinción de incendios, charlas de seguridad en el manejo de carretillas elevadoras, cursos de seguridad e higiene (enseñanza programada).

Ibermutua realizará un programa de motivación a todo el personal de fábrica, para el uso de material de protección personal mediante la utilización de técnicas de análisis transaccional y modificación de conducta.

COMPROBANTES SEGURIDAD SOCIAL

Se publicarán mensualmente los comprobantes de pago a la Seguridad Social.

PERSONAL DISMINUIDO

En caso de accidente, enfermedad o invalidez parcial que incapacita al empleado para el normal desarrollo de su labor en el puesto de trabajo para el que está contratado, la empresa, como siempre, tratará dentro de sus posibilidades, de facilitar un puesto de trabajo adecuado a aquellas personas que presentan una disminución física, sin renuncia a las disposiciones legales vigentes o a aquellas que puedan aparecer en el futuro.

ROPA DE TRABAJO

La empresa proporcionará dos veces al año (verano-invierno), uniformes al personal de fábrica, laboratorios y ordenanzas.

Será competencia del Comité de Seguridad e Higiene la elección de la ropa de trabajo adicional, para los puestos que así lo requieran.

El uso de estas prendas y calzado será obligatorio únicamente para la realización de los trabajos propios y dentro de la jornada de trabajo.

DISPOSICIONES VARIAS**CONTRATACION**

Podrán celebrarse cualquier tipo de contrato de trabajo cuya modalidad esté recogida en la legislación vigente en cada momento. Los trabajadores contratados a tiempo parcial, tendrán los mismos derechos e igual trato en las relaciones laborales que los demás trabajadores de la plantilla (salarios, jornada...).

La empresa notificará por escrito al personal eventual con quince días de antelación la rescisión o prórroga de su contrato.

IGUALDAD DE CONDICIONES

Cualquier persona que forme parte de la plantilla, será retribuida y considerada profesionalmente en función de su trabajo y responsabilidad, sin distinción de sexo o edad y esto no influirá tampoco en sus derechos laborales y sociales.

Este tema será motivo de normalización a través de los Comités reestructurados de Promoción y Valoración.

DERECHO A LA NO DISCRIMINACION

Los trabajadores no podrán ser discriminados en razón de su afiliación o ideas políticas o sindicales.

INVIOABILIDAD DE LA PERSONA DEL TRABAJADOR

El trabajador tendrá derecho a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad.

Sólo podrán realizarse registros sobre la persona del trabajador, en sus taquillas y efectos particulares, cuando sean necesarios para la protección del patrimonio empresarial y del de los demás trabajadores de la empresa dentro del centro de trabajo y en horas de trabajo.

En su realización se respetará al máximo la dignidad e intimidad del trabajador y se contará con la asistencia de un representante legal de los trabajadores, o, en su ausencia del centro de trabajo, de otro trabajador de la empresa, siempre que ello fuera posible.

DERECHO DE REUNION

En período de negociación, convenio o conflicto, podrán realizarse asambleas generales, o de grupo, en horas de trabajo, siempre que no ocasione perjuicio para la producción. La solicitud deberá hacerse con antelación de media jornada para las Asambleas de Grupo y de 24 horas para las Asambleas Generales.

La empresa, y siempre que ello sea posible, prestará alguno de sus locales al objeto de que las Secciones Sindicales o cualquier otro grupo que lo solicite, puedan reunirse fuera de las horas de trabajo. La solicitud para llevar a cabo la reunión deberá hacerse con una antelación mínima de 48 horas.

DERECHOS SINDICALES

Se contemplan los derechos sindicales recogidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de obligado cumplimiento.

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

En cuanto a los sistemas de representación, número, modalidades y procedimientos electorales, así como garantías y derechos para los representantes de los trabajadores en la empresa, dentro de los ámbitos contemplados por el presente convenio, se estará a la normativa específica de aplicación en cada momento.

El Comité de Empresa o Delegados de Personal conocerán los contratos de trabajo escritos de las distintas modalidades de contratación, cuando se produzcan, excepto de los referidos a la contratación de relaciones laborales especiales.

TABLON DE ANUNCIOS

En los centros de trabajo de la empresa, se dispondrá de un tablón de anuncios para su utilización por los representantes del personal con fines informativos propios de los trabajadores.

Se situará fuera de la vista del público, en lugar visible.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo lo no previsto con carácter general en este convenio, se estará a lo que se indique en la Legislación Laboral vigente de carácter imperativo, respetándose las condiciones más beneficiosas conseguidas o que se disfruten a nivel personal.

ANEXO I

TABLA SALARIAL - AÑO 2001

	<u>Pts/Año</u>	<u>Euros/Año</u>
GRUPO 1	2.100.625	12.625,01
GRUPO 2	2.247.670	13.508,77
GRUPO 3	2.436.725	14.645,01
GRUPO 4	2.709.812	16.286,30
GRUPO 5	3.087.830	18.558,23
GRUPO 6	3.613.080	21.715,05
GRUPO 7	4.390.306	26.386,27
GRUPO 8	5.566.657	33.456,28
GRUPO 0	(Personal no sujeto a valoración)	

* * *
ANEXO II

TABLA DE ANTIGÜEDADES

Para calcular la antigüedad se toma como base de cálculo la cantidad de 44.996 pesetas y como índice de referencia el 3,75% por trienio y el 7,5% para el quinquenio.

* * *

ANEXO IV

CALENDARIO 2001

	<u>DIAS</u>	<u>LABORALES</u>	<u>SABADOS</u>	<u>DOMINGOS</u>	<u>FESTIVOS</u>	<u>F. LOCALES</u>	<u>VACACIONES</u>	<u>PUNTES</u>	<u>FIESTAS</u>
ENERO	31	22	3	4	2	-	-	-	1 AÑO NUEVO 6 REYES
FEBRERO	28	20	4	4	-	-	-	-	
MARZO	31	22	5	4	-	-	-	-	
ABRIL	30	18	4	5	3	-	-	1	12 JUEVES SANTO 13 VIERNES SANTO 23 COMUNIDAD
MAYO	31	22	4	4	1	-	-	-	1 DE MAYO
JUNIO	30	21	5	4	-	2	-	-	22 CURPILLOS 29 S. PEDRO
JULIO	31	22	4	5					
AGOSTO	31	22	4	4	1	-	-	-	15 ASUNCION
SEPTIEMBRE	30	20	5	5					
OCTUBRE	31	22	4	4	1	-	-	-	12 HISPANIDAD
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1	-	-	1	1 TODOS LOS SANTOS
DECEMBER	31	19	4	5	3	-	-	3	6 CONSTITUCION 8 INMACULADA 25 NAVIDAD
TOTALES	365	251	50	52	12	2	22	5	

LABORALES
F. LOCALES
PUNTES
VACACIONES

251
-2
-5
-22

AÑO 2001 = 1.752 HORAS

1776

-1752

222 X 8 HORAS = 1.776

24 HORAS = 3 DIAS DE LIBRE DISPOSICION

* * *

ANEXO V

PLAN DE APOYO A LA JUBILACION ANTICIPADA

Al objeto de facilitar el acceso por parte de sus trabajadores a la situación de jubilación anticipada, y de cara a reducir en la medida de lo posible el impacto económico que la nueva situación pudiera suponer para los mismos, P. I. Prosider Ibérica, S.A., establece un Plan de Apoyo a la Jubilación anticipada que se regirá por los siguientes puntos:

PRIMERO:

Podrán acogerse al Plan de Apoyo de una jubilación anticipada los trabajadores de Prosider contratados en virtud de una relación laboral de carácter indefinido, que en el momento de solicitarla reúnan las siguientes condiciones:

a) Que hayan nacido antes del 31-12-1950.

Quedan, por lo tanto, las cantidades así establecidas:

	<u>Pesetas</u>
A los 3 años - 1.º trienio	1.687
A los 6 años - 2.º trienio	3.374
A los 11 años - 1.º quinquenio	6.742
A los 16 años - 2.º quinquenio	10.113
A los 21 años - 3.º quinquenio	13.484
A los 26 años - 4.º quinquenio	16.854
A los 31 años - 5.º quinquenio	20.225
* * *	

ANEXO III

PRIMA DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

<u>Pts/día trabajado</u>	<u>Año</u>
250	2001
250	2002

b) Que en el momento de acceder voluntariamente a la jubilación, conforme a la legislación vigente en dicha época, tengan una edad comprendida entre los 58 y los 62 años.

c) Que se comprometan a cesar indefinidamente en la actividad laboral por cuenta propia o ajena.

1.2. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la empresa y los trabajadores, en virtud de pacto individual, podrán establecer otras condiciones diferentes para el acceso a los beneficios de apoyo de la jubilación anticipada, con carácter excepcional.

1.3. Cuando se extinga lo acordado en el presente plan, si las circunstancias lo aconsejan, es intención de la empresa

P. I. Prosider Ibérica, S.A., negociar un nuevo Plan de características similares al actual.

SEGUNDO:

Los trabajadores interesados deberán comunicar a la empresa con tres meses (seis meses los mandos intermedios y personal no valorado) de antelación, su intención de solicitar la jubilación anticipada y de acogerse al Plan, a fin de permitir a la empresa cubrir adecuadamente la vacante. La empresa se reserva la potestad de retrasar hasta seis meses la fecha solicitada.

TERCERO:

Durante el período entre la concesión de la jubilación anticipada, y la fecha en la que el trabajador cumpla los 65 años, el trabajador percibirá una paga bruta mensual, pagadera por meses vencidos e igual a:

$$\frac{\text{IMP. ANUAL DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD} + 8\% \text{ DEL SALARIO BASE ANUAL}}{12 \text{ MENSUALIDADES}}$$

Tomándose como bases para el cálculo la prima de antigüedad y salario vigentes al momento de producirse la jubilación anticipada del trabajador.

El importe bruto de la renta inicial se revalorizará un 3% acumulativo anual.

CUARTO:

De conformidad con la Legislación vigente, Prosider contratará el pago de las prestaciones correspondientes con una Entidad de seguros o similar acreditada, quedando por lo tanto el Plan sujeto a las condiciones particulares de la póliza que en su momento se contrate.

QUINTO:

En caso de reforma o modificación del Reglamento actual que regula las circunstancias y características de la jubilación anticipada, el Plan de Apoyo actual quedaría anulado, siendo en su caso adaptado a las nuevas circunstancias previstas por la nueva Legislación al respecto.

MINISTERIO DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

**Delegación de Burgos
RECAUDACION**

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, n.º 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 01.2.2.09.017.

* * *

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
ADMINISTRACION 09782. - UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS			
ABAD ALVAREZ, ANTONIO	13051787T	CUOTA CAMARA IAE 1992	1993
ABAD ALVAREZ, ANTONIO	13051787T	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
ABAD ALVAREZ, ANTONIO	13051787T	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
ABAD ALVAREZ, ANTONIO	13051787T	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
ABAD ALVAREZ, ANTONIO	13051787T	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
ABAD ALVAREZ, ANTONIO	13051787T	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
ABAD ALVAREZ, ANTONIO	13051787T	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
ABAD ALVAREZ, ANTONIO	13051787T	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
ADOM REPARTE, S.L.	B09340225	SANCION TRAFICO 090044392910 A	2001
ALBA SANTAMARIA, ROBERTO CARLOS	13162932D	SANCION TRAFICO 090044494068 C	2001
ALONSO MARIJUAN, ISABEL Y BLANCA	G09318395	SANCION TRAFICO 260042674390 B	2001
ALONSO PRADO REPISO, CARLOS	45422201F	SANCION TRAFICO 280061434497 M	2001
ALVES ALONSO, M. ANGELES	13098933L	SANCION TRAFICO 090044508894 B	2001
AMORIN BARBERO, ALBERTO	13148615K	2001/29697 AYUDA INDIVIDUAL	2001
ANGULO CORRAL, LUIS ANGEL	14915089A	SANCION TRAFICO 090044528820 B	2001
ANTOLIN BLANCO, JOSE MIGUEL	13075663W	SANCION TRAFICO 090044390032 B	2001
ANTOLIN IZQUIERDO, ROBERTO	13166342S	SANCION TRAFICO 190041429574 B	2001
ARCINIEGA VARGA, M. CLARA	13007011M	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
ARENAL LOPEZ, JOSE LUIS	13091699F	SANCION TRAFICO 090401794860 S	2001
ARIZNAVARRETA ESTEBAN, FRANCISC.	13102012Q	09-1100000-72833-99 ADQUIS. MO.	2000
ARNAIZ MENA, AITOR	71278459X	SANCION TRAFICO 090401838530 B	2001
ARNAIZ MENA, AITOR	71278459X	SANCION TRAFICO 260042539473 B	2001
ARNAIZ RODRIGUEZ, JESUS	13290070A	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1T-2000
ARNAIZ RODRIGUEZ, JESUS	13290070A	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-2000
ASOC. DE ARTISTAS DE GAMONAL	G09223504	SANCION TRAFICO 090044346560 B	2001
BALLESTER BARAHONA, ANTONIO	46326094T	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
BALLESTEROS MARTIN DE BERNARDO	22721558L	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1997
BARRUL BORJA, ANGEL	71103027E	SANCION TRAFICO 090043956251 L	2001
BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	16806354R	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	16806354R	CUOTA CAMARA IAE 1995	1596
BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	16806354R	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	16806354R	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	16806354R	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	16806354R	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	16806354R	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
BELTRAN BENITO, ANTONIO	13090433Y	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
BERRIO ECHEVERRIA, MANUEL	72658502F	SANCION TRAFICO 090044527517 S	2001
BIEFBIT 2000, BURGOS, S.L.	B09344839	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2000
BLANCO SAINZ, ENRIQUE	13101181J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
BORREGUERO DIEZ, IGNACIO	13155723E	SANCION TRAFICO 090044473004 B	2001
CAFETERIA CENTRAL, S.C.	G09306234	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
CAFETERIA CENTRAL, S.C.	G09306234	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
CAFETERIA CENTRAL, S.C.	G09306234	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
CAFETERIA CENTRAL, S.C.	G09306234	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
CAFETERIA CENTRAL, S.C.	G09306234	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
CAFETERIA CENTRAL, S.C.	G09306234	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
CAFETERIA CENTRAL, S.C.	G09306234	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
CAFETERIA CENTRAL, S.C.	G09306234	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
CAFETERIA CENTRAL, S.C.	G09306234	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
CALDERON PEREZ, MARIA EULALIA	X2033643Y	2001/APREMIO 178 R. CAS. 5598/19	2000
CARBONELL HERNANDEZ, DOMINGO	13124747G	2001/090000122000 SEGURIDAD CI.	2001
CARDEÑOSA DOMINGO, FRANCISCO JAVIER	12376017Q	2001/090000143100 SEGURIDAD CI.	2001
CARNERO GOMEZ, VICTORIA	11677715V	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1T-2000
CASTRESANA RODRIGUEZ, LUIS FERN.	20180540H	SANCION TRAFICO 090044503756 B	2001
CHISBERT FERRIOLS, ALFREDO	24304096L	SANCION TRAFICO 090401840729 M	2001
CONSTRUCCIONES PIMAR, S.L.	B09050287	CUOTA CAMARA ISOC 1992	1994
CONSTRUCCIONES PIMAR, S.L.	B09050287	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
CONSTRUCCIONES PIMAR, S.L.	B09050287	CUOTA CAMARA ISOC 1998	2000
CRESPO VALDERREY, GERMELINO	12190426N	SANCION TRAFICO 090044487623 C	2001
CRISTOBAL BARRIOCANAL, IVAN JES.	13159908K	2001/00-450-009 INFRAC. LEY 62	2001
DIEZ CONDE, RICARDO	13152686K	SANCION TRAFICO 090044537857 M	2001
DIKOV ANGUELOV, VELITCMKO	X1749016G	SANCION TRAFICO 400042555340 S	2001
DOMINGO PEREZ, GREGORIO	13043463W	SANCION TRAFICO 090044514675 S	2001
DOMINGO PEREZ, GREGORIO	13043463W	SANCION TRAFICO 450402864412 S	2001
DUAL JIMENEZ, SANTOS	13164545N	2001/090000034800 SEGURIDAD CI.	2000
ESCUADERO JIMENEZ, EUTIMIO	13102328X	2001/090000108500 ARMA BLANCA	2001
ESCUADERO JIMENEZ, JUAN RAMON	13083610Z	SANCION TRAFICO 090044489176 M	2001
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	71275284D	2001/090000046400 SEGURIDAD CI.	2000
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE	13759463N	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
FERNANDEZ PARDO, SANTIAGO	71246636L	SANCION TRAFICO 090044537031 B	2001
FERNANDEZ PECIÑA, IVAN	33517567N	SANCION TRAFICO 420042415214 B	2001
FERNANDEZ POZA, GUSTAVO	13168060P	MULTAS 404-00772-00 VEHICULO B	2000
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANGEL ADOL.	11914551E	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	13115238V	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	13115238V	MULTAS 210-20214-00 INCUMPLIMI.	2000
FRANCO SERRADOR, ALBERTO IGNACIO	13162444G	SANCION TRAFICO 400401502101 B	2001
FRIAS MARCOS, VICTOR	13037206R	SANCION TRAFICO 490401366685 M	2001
GARCIA GARROTE, CARLOS	13121956L	SANCION TRAFICO 090401848108 B	2001
GARCIA GOMEZ, HECTOR	71265439P	SANCION TRAFICO 090044497331 B	2001
GARCIA GRANDE, JESUS	13082881K	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
GARCIA MOVELLAN, JESUS	12371394Q	SANCION TRAFICO 340401000219 V	2001
GIL VICARIO, FLORENTINO	13124528S	MULTAS 203-00082-00 EXP. 135/00	2000
GIMENEZ HERNANDEZ, DOMINGO	16247612K	SANCION TRAFICO 090044487775 B	2001
GIMENEZ HERNANDEZ, DOMINGO	16247612K	SANCION TRAFICO 090044374488 B	2001
GIMENEZ RODRIGUEZ, ROBERTO Y RU.	G09297508	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
GOMEZ DIAZ, ROBERTO	13163796E	2000/230000188800 LEY ORGANICA	2001
GOMEZ VAL, JUAN JOSE	13080317X	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
GONZALEZ AHEDO, DIEGO	71267366A	SANCION TRAFICO 090044490660 B	2001
GONZALEZ MARTINEZ, ALBERTO JAVIER	71102012L	SANCION TRAFICO 090044440886 C	2001

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
GONZALEZ SAN PEDRO, SONIA	30602692L	SANCION TRAFICO 090401827191 B	2001
GONZALEZ TRASCASA, M. ^a LOURDES	13086905C	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
GONZALEZ TRASCASA, M. ^a LOURDES	13086905C	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
GONZALEZ TRASCASA, M. ^a LOURDES	13086905C	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
GONZALEZ TRASCASA, M. ^a LOURDES	13086905C	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
GONZALEZ TRASCASA, M. ^a LOURDES	13086905C	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
GONZALEZ TRASCASA, M. ^a LOURDES	13086905C	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000
GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	13142617A	SANCION TRAFICO 090044372765 M	2001
GRUA Y ASISTENCIA EN VIAJES, PA.	09396359P	SANCION TRAFICO 090044197700 O	2001
GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION	B09334285	SANCION TRAFICO 090044451770 B	2001
GUERRERO ROMERA, JAVIER	F09009259	SANCION TRAFICO 090043955659 B	2001
GUEYE ADAMA	71258277E	SANCION TRAFICO 340400997528 B	2001
GUEYE ADAMA	X1475222W	SANCION TRAFICO 070046965335 L	2001
GUEYE ADAMA	X1475222W	SANCION TRAFICO 070046421487 L	2001
GUTIERREZ SOPENA, ALFONSO CARLOS	13069542E	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
HERNANDEZ JIMENEZ, GABRIEL	13165601X	2001/090000059000 ARMA BLANCA	2000
HERNANDEZ JIMENEZ, GABRIEL	13165601X	2001/090000093300 ARMA BLANCA	2000
HERNANDEZ SALAS, JAIME LUIS	13083120F	100100 IRPF DECLARACION ORDINA. LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF	1999
HERNANDEZ SALAS, JAIME LUIS	13083120F	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
IGLESIAS DE FRANCISCO, M. PILAR	09309298W	SANCION TRAFICO 090401828067 B	2001
IGLESIAS DE FRANCISCO, M. PILAR	09309298W	SANCION TRAFICO 090401841998 B	2001
INDUSTRIAS DE CALDERERIA Y DER.	A09062571	SANCION TRAFICO 090043920578 B	2001
INFANTE FERNANDEZ, FCO. JAVIER	13724156X	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
INPROCASA 96, S.L.	B09312711	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1998
INSTAUNO MEDEL, S.L.	B09322074	SANCION TRAFICO 090044496053 B	2001
INSTAUNO MEDEL, S.L.	B09322074	SANCION TRAFICO 090044496946 B	2001
ITURBE VEGA, ENRIQUE	13287787C	2001/090000071200 PERDIDA DE D.	2001
JIMENEZ JIMENEZ, BERNARDO	13300712L	SANCION TRAFICO 090044380518 C	2001
JIMENEZ RUIZ, DIEGO	71280878Z	SANCION TRAFICO 090044490543 C	2001
LARREA ICUTZA, IDOYA	35774856N	SANCION TRAFICO 090044317833 N	2001
LAYSA SPORT, S.L.	B09299033	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
LAZARO CHAPARRO, ERWIN	71284423V	SANCION TRAFICO 090044389364 B	2001
LAZARO CHAPARRO, JOHN WILLIAM	71283511W	SANCION TRAFICO 090044390007 C	2001
LEIRO HERRERO, MANUEL	13085249C	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
LOPEZ CUESTA, PRIMITIVO	13038985D	MULTAS 207-30626-00 MULTA EXPT.	2000
LOPEZ PASCUAL, BRUNO	13168567D	2001/090000063400 SEGURIDAD CI.	2001
LOPEZ PEREZ, SANTIAGO	13077954Q	SANCION TRAFICO 240402718973 B	2001
LOSANTOS CANTERO, JESUS	13112006M	SANCION TRAFICO 090044535320 B	2001
M.A. BURGOS CONSTRUCCIONES Y R.	B09349408	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999
MALDONADO GIL, DIEGO	14692338F	SANCION TRAFICO 260042539990 S	2001
MARINA OSETE, JAIME	13301500W	2001/090000074600 SEGURIDAD CI.	2001
MARTIN LOPEZ, JOSE LUIS	45419134E	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999
MARTIN VARON, ALBERTO	13134830J	2001/090000098000 SEGURIDAD CI.	2001
MARTINEZ HERNANI, FRANCISCO JAV.	13304539M	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 22	2000
MARTINEZ MARLASCA, JOSE MANUEL	13128168K	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
MARTINEZ RODRIGUEZ, ROSALIA	13009114S	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
MARTINEZ SAN JUAN, JUAN CARLOS	13289458N	SANCION TRAFICO 260042678497 B	2001
MOTOS BODERO, S.L.	B09320979	SANCION TRAFICO 090044389250 B	2001
MUGA OLABARRIETA, JUAN JOSE	13097178N	09-01-903-13091780 ICM-1997	1998
NAVAS GUTIERREZ, ANTONIO	13188985A	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 22	2000
OJUEL VAZQUEZ, VICTOR	13155474A	SANCION TRAFICO 090044482376 C	2001
ORTEGA PEREZ, JOSE RAMON	30645308Q	2001/090000109100 CADUCIDAD AR.	2001
ORTIZ DIEZ, JESUS	13138508B	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1998
PABLO IBEAS, CAROLINA DE	71268327K	1998/2338 REINTEGRO BECA	2000
PALACIOS GONZALEZ, TOMAS	13079372P	SANCION TRAFICO 090401814676 B	2001
PALLEJA PINOL, JOSE MARIA	17148922F	SANCION TRAFICO 490401361523 M	2001
PEÑARANDA PEREZ, GREGORIO	12938253V	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
PEREZ ANGULO, JORGE	23011762D	2000/464/00 VIAJAR SIN BILLETE	2000
PEREZ ANGULO, JORGE	23011762D	2000/010000001600 R.D. 1211/19	2001
PEREZ DE AREVALO LOPEZ, JORGE	71277577W	2001/090000083300 SEGURIDAD CI.	2000
PEREZ HERRERO, JESUS ANGEL	12214663F	SANCION TRAFICO 470043674293 B	2001
PEREZ VALLE, GUILLERMO	12380812G	SANCION TRAFICO 090401815840 V	2001

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
PINTO GARCIA, JUAN	71248768N	SANCION TRAFICO 090044441945 M	2001
PLAZA UNSION, AMELIA	13108803E	SANCION TRAFICO 420401379905 M	2001
POVEDA GARCIA, RAUL	13137245J	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1998
POZO SEGURA, FELIX	09300011F	2001/090000040000 SEGURIDAD CI.	2001
PRIETO RODRIGUEZ, RAUL	13148393Y	SANCION TRAFICO 090043956160 B	2001
PRIETO RODRIGUEZ, RAUL	13148393Y	SANCION TRAFICO 340400992257 B	2001
PRIETO VIROSTA, SANTIAGO	45572906Q	SANCION TRAFICO 090044440680 B	2001
PUERTAS, MOLDURAS Y PERSIANAS, S.	B09242405	MULTAS 208-20013-01 EXPTE. SAN.	2001
RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y OTRO S.	G09358797	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000
REAL DIEZ, ALBERTO	13113541E	SANCION TRAFICO 260401569700 B	2001
RICA MIRANDA, JOSE LUIS	13287425A	SANCION TRAFICO 090401797885 M	2001
RIESCO GAMBOA, MIGUEL ANGEL	71265105L	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
RUIZ PELAYO, FRANCISCO JOSE	13901033V	SANCION TRAFICO 390402555710 S	2001
SACERIO JAY, JORGE	X3128539X	SANCION TRAFICO 090044448459 C	2001
SANCHEZ HERA, JOSE LUIS	13059768T	SANCION TRAFICO 090401815528 B	2001
SANZ DE MIGUEL, CANDIDO	72876759V	2000/4700023459 L.O. 1/92 SEG.	2000
SANZ MARAÑON, JESUS MARIA	71103229V	SANCION TRAFICO 470043647903 B	2001
SANZ MARAÑON, JESUS MARIA	71103229V	SANCION TRAFICO 470043645839 B	2001
TABLADO LLORENTE, ELEUTERIA	36712707S	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
TOLEDO JIMENEZ, JOSE MARIA	13102034S	2001/090000050700 ARMA BLANCA	2000
TOLEDO JIMENEZ, JOSE MARIA	13102034S	2001/090000079700 SEGURIDAD CI.	2000
TOLEDO JIMENEZ, JOSE MARIA	13102034S	2001/090000097900 SEGURIDAD CI.	2001
URRUCHI PRECIADO, JUAN CARLOS	13296770X	SANCION TRAFICO 090044525429 B	2001
VALLE SANZ, JULIAN	13113689D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
VARGAS RODRIGUEZ, JOSE JULIAN	13149021J	SANCION TRAFICO 090043954618 B	2001
VELASCO NIÑO, MARIA ROSARIO	13098941G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999
VELASCO PEÑA, LUIS	46003877J	MULTAS 207-30151-98 EXP. 92/97	1998
VELASCO PEREZ, MARIANO	13020619C	SANCION TRAFICO 090044288973 B	2001
VELASCO PEREZ, MARIANO	13020619C	SANCION TRAFICO 090044289000 B	2001
VICARIO PAHL, DANIEL	13150598A	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
ZAMORA MONTES, EUSTAQUIA	12883534S	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
ZAMORANO CARRASCO, FRANCISCO	05598500R	SANCION TRAFICO 090044564514 V	2001

Burgos, a 28 de septiembre de 2001. - La Jefe Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200108599/8623. - 29.212

MINISTERIO DE HACIENDA
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
 TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, c/ Vitoria, n.º 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

* * *

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Organo responsable	Apellidos y nombre (o razón social) y NIF/CIF	Concepto y ejercicio N.º expediente
- Comp. e Invest. tributaria y expte. sancionador	Inspección	Fuente Bralo, Jesús 33.282.245	Acta A02. N.º 70464022 e inicio y propuesta sanción 51-71726953; IVA 97/98, fecha 3/10/01
- Comp. e Invest. tributaria y expte. sancionador	Inspección	Soleras y Pavimentos Burgaleses 1, S.L. B-09.297.649	Acuerdo de 01/10/01. Trámite audiencia, formalización acta, expediente sancionador (I.V.A. e I. Sociedades 1996 a 1999)
- Comp. e Invest. tributaria y expte. sancionador	Inspección	Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L. B-09.115.593	Acuerdo de 01/10/01. Trámite audiencia, formalización acta, expediente sancionador (I.V.A. e I. Sociedades 1996 a 1999)

Procedimiento	Organo responsable	Apellidos y nombre (o razón social) y NIF/CIF	Concepto y ejercicio N.º expediente
- Comp. e Invest. tributaria y expte. sancionador	Inspección	Sercal Carretilas, S.L. B-09.040.569	Acuerdo de 01/10/01. Trámite audiencia, formalización acta, expediente sancionador (I.V.A. e I. Sociedades 1996 a 1999)
- Comp. e Invest. tributaria y expte. sancionador	Inspección	Ausín Alonso, Salvador 13.121.925-B	Resoluciones de 17/09/01 sobre Actas A02 n.º 70414426 y 70414410 e imposit. sanciones A51-71562882 y 71562891
- Expediente sancionador	Inspección	Ausín Alonso, Salvador 13.121.925-B	Resolución de 17/09/01 imposición sanción IRPF-1996, n.º A51-71562900
- Comp. e Invest. tributaria	Inspección	Ausín Alonso, Salvador Arroyo González, M.ª Flor 13.121.925-B y 13.132.616-F	Resolución de 17/09/01 sobre Acta A02 N.º 70414435. IRPF-1996

Burgos, 11 de octubre de 2001. - El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200108797/8827. - 4.702

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villadiego, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de veinte días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dicho municipio, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se enmarcan dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas con fecha 10 de octubre de 1996 y cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (FEDER y FEOGA-O) y del Estado Español.

En Burgos, a 10 de octubre de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200108771/8703. - 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2001, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación, por subasta, para adjudicación de las obras de acondicionamiento del Camino de Montejo, en Milagros, se expone al público por espacio de ocho días a efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Milagros. Plaza Diputación, 1. 09460. Teléfono y fax: 947 548 052.

Objeto: Es el acondicionamiento del Camino de Montejo, en Milagros, de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Roberto Acero Durantez.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación: 227.766.263 pesetas, IVA incluido.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y subasta.

Fianzas: Para la provisional, el 2% del tipo de licitación (555.325 ptas.). La definitiva, 4% de la adjudicación.

Clasificación del contratista licitador: Grupo G. Subgrupo 04. Categoría C.

Revisión de precios: No se aplica.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles o viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintidós días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación podrá recogerse en Fotocopistería Repro, calle Sol de las Moreras, 12, Aranda de Duero. C.P. 09400, teléfono 947 506 752 o en la Secretaría Municipal. Deberán cumplir lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre n.º 1. - Documentación administrativa.

Sobre n.º 2. - Proposición económica.

La apertura de pliegos se hará a las trece cuarenta y cinco horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición:

Don, con N.I.F., y domicilio a efectos de notificación en, en representación de, y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación de las obras de acondicionamiento del Camino de Montejo, en Milagros, y oferta las siguientes cantidades y condiciones.....

Fecha y firma.

Milagros, 10 de julio de 2001. - El Alcalde, Jesús Melero García.

200108743/8793. - 8.550

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Roberto Salemme, en representación de «Imetsol, S.A.», se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para ampliación de fábrica de paneles para salas blancas y cámaras modulares, sita en el Polígono Industrial de Bayas, parcelas 107-110, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por

la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200108999/9006.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 23 de octubre de 2001, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Acondicionamiento del Camino de Extramiana a Santa Coloma», con un presupuesto de ejecución por contrata de 86.883.839 pesetas, y un presupuesto para conocimiento de la Administración de 90.529.274 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García.

Se abre información pública durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Merindad de Cuesta Urria, a 23 de octubre de 2001. El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200109084/9064.-6.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 23 de octubre de 2001, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Acondicionamiento del Camino de Arroyuelo a San Cristóbal», con un presupuesto de ejecución por contrata de 110.178.695 pesetas, y un presupuesto para conocimiento de la Administración de 116.614.561 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García.

Se abre información pública durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Merindad de Cuesta Urria, a 23 de octubre de 2001. El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200109085/9065.-6.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 5 de octubre de 2001, adoptó, con el quórum de mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1. - Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

- Ordenanza fiscal general.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por actuaciones urbanísticas.
- Tasa por servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios con motivo de industrias callejeras y venta ambulante y en mercadillos.

- Precio público por prestación del servicio de comedor escolar.

2. - Asimismo aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

- Tasa por prestación de servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

- Tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas y de recreo.

- Tasa por prestación de servicio de abastecimiento de aguas.

- Tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. - Información pública, por un período de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. - Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3. - Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villagonzalo Pedernales, a 15 de octubre de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200108987/8955.-8.360

Ayuntamiento de Valdorros

Por parte de Nuriplast Transformados Plásticos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de nave industrial para fabricación y venta de piezas de plástico en la parcela 12-A, del Polígono Industrial Montenuovo, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/98, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valdorros, a 18 de octubre de 2001. - El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200109027/9010.-6.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

En este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas del impuesto sobre bienes inmuebles y la tasa por aprovechamiento de pastos, que fue

adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 2001.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villasur de Herreros, a 22 de octubre de 2001. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200109008/8949.– 6.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19/10/2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 80.266.862 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villasur de Herreros, a 22 de octubre de 2001. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200109007/8950.– 6.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en día 19 de octubre de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la subasta de las obras de «Urbanización de calle Trasera de San Roque, en Villasur de Herreros, Burgos», que seguidamente se detallan, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente debidamente motivada.

1. – Objeto: Obras de urbanización de calle Trasera de San Roque.

2. – Precio de licitación: Queda establecido en 3.502.874 pesetas.

3. – Garantías: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – Propositiones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación las 14,00 horas del día 13 natural, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a estos efectos como días hábiles los viernes y sábados.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en el Ayuntamiento donde podrán ser consultados en horario de oficina.

Villasur de Herreros, a 22 de octubre de 2001. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200109009/9851.–7.600

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Alcaldía el padrón municipal sobre la tasa de recogida de basuras 2001, así como la tasa de voladizos y rentas y arbitrios municipi-

pales del presente ejercicio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre L.R.H.L., queda expuesto al público, por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre de 2001, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R., artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T., artículo 58.2.C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, Departamento Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, lunes, miércoles y viernes laborables del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Bancos o Cajas de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el período y horario ya indicados.

San Mamés de Burgos, a 15 de octubre de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200109070/9007.–6.460

Junta Vecinal de Rojas

Anuncio de licitación

Resolución de la Junta Vecinal de Rojas, por la que se anuncia la subasta, para la contratación del arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de la misma.

1. – Objeto.

Es objeto del presente contrato el arrendamiento de fincas rústicas, que se describe a continuación, propiedad de la Junta Vecinal de Rojas:

POL.	FINCA	PARAJE	EXTENSION
2	85	LA CERCADA	0,932
2	94	LA CERCADA	1,44
2	117	LOMA FRIJA	0,32
3	158	LAS PAJARAS	0,2
3	223	EL CAMPO	0,5
3	236	FUENTE BORGA	0,698
4	242	BASCOLICES	0,826
4	243	ALTO NAVAL	2,598
4	273	EL CORRAL	0,254

POL.	FINCA	PARAJE	EXTENSION
6	484	SANTUSTE	0,87
6	487	SANTIUSTE	0,446
6	510	CASTREJON	1,286
6	518	S. PELAYO	1,602
6	519	CASTREJON	0,42
6	466-467	CARRALON	1,722
7	555	BASCOLICES	0,448
7	556	LANDIRIEGO	0,556
7	557	NAVILLAS	0,73
7	558	EL CUERNO	0,936
7	565	LANDIRIEGO	0,438
7	568	LANDIRIEGO	1,16
7	572	LANDIRIEGO	0,678
7	578	FUENTE ZARZA	0,482
7	581	FUENTE ZARZA	0,51
7	594	PEDREGOSO	3,76
7	611	SANTAMARIA	0,364
7	612	SANTAMARIA	1,38
7	586-3515	ANTOSO	2,008
8	615	CASCA EL AIRE	1,138
8	623	EL CUBIL	1,528
8	625	CUBIL	2,47
8	670	BAUTOCENTO	0,6
8	673	LAS PARTE	1,832
8	699	RETUERTA	0,17
8	871	FUENTE NAVILLAS	2,44
9	707	TRES MOJONES	1,93
9	711	CANTERA	2,702
9	713	TRES MOJONES	0,518
9	725	LA CANAL	0,768
10	751	TECUEDO	1,174
11	793	CANTOS GORDOS	0,436
11	818	PRADA	2,808
11	4075	LOS ARRUQUEROS	2,26
11	4081	MONTE	
11	634-635	VALDEPIO	3,64
12	873-874	FUENTE NAVILLAS	7,12
12	875	FUENTE NAVILLAS	2,5
12	878	RODRIGUILLO	0,63
12	882	LAS VIÑAS	0,32
12	4143	MARISALINAS	30 fan.
12	883-4183-4184	LA NAVA	40 fan.

2. - Base o tipo de licitación.

El canon del arrendamiento se fija en las siguientes cantidades en pesetas por campaña agrícola:

POL.	FINCA	PARAJE	EXTENSION	TIPO LIC.
2	85	LA CERCADA	0,932	20.000 ptas.
2	94	LA CERCADA	1,44	12.500 ptas.
2	117	LOMA FRIA	0,32	3.000 ptas.
3	158	LAS PAJARAS	0,2	2.000 ptas.
3	223	EL CAMPO	0,5	6.000 ptas.
3	236	FUENTE BORGA	0,698	6.500 ptas.
4	242	BASCOLICES	0,826	7.600 ptas.
4	243	ALTO NAVAL	2,598	22.000 ptas.
4	273	EL CORRAL	0,254	7.000 ptas.
6	484	SANTUSTE	0,87	11.000 ptas.
6	487	SANTIUSTE	0,446	13.500 ptas.
6	510	CASTREJON	1,286	11.500 ptas.
6	518	S. PELAYO	1,602	7.000 ptas.
6	519	CASTREJON	0,42	9.000 ptas.
6	466-467	CARRALON	1,722	78.000 ptas.
7	555	BASCOLICES	0,448	4.500 ptas.
7	556	LANDIRIEGO	0,556	5.500 ptas.
7	557	NAVILLAS	0,73	22.000 ptas.
7	558	EL CUERNO	0,936	8.500 ptas.
7	565	LANDIRIEGO	0,438	4.500 ptas.
7	568	LANDIRIEGO	1,16	11.000 ptas.
7	572	LANDIRIEGO	0,678	6.500 ptas.
7	578	FUENTE ZARZA	0,482	6.500 ptas.
7	581	FUENTE ZARZA	0,51	4.500 ptas.
7	594	PEDREGOSO	3,76	26.000 ptas.
7	611	SANTAMARIA	0,364	9.000 ptas.
7	612	SANTAMARIA	1,38	17.000 ptas.
7	586-3515	ANTOSO	2,008	18.000 ptas.
8	615	CASCA EL AIRE	1,138	11.000 ptas.
8	623	EL CUBIL	1,528	14.000 ptas.
8	625	CUBIL	2,47	24.000 ptas.
8	670	BAUTOCENTO	0,6	6.000 ptas.
8	673	LAS PARTE	1,832	16.000 ptas.
8	699	RETUERTA	0,17	5.000 ptas.

POL.	FINCA	PARAJE	EXTENSION	TIPO LIC.
8	871	FUENTE NAVILLAS	2,44	36.000 ptas.
9	707	TRES MOJONES	1,93	28.500 ptas.
9	711	CANTERA	2,702	45.000 ptas.
9	713	TRES MOJONES	0,518	9.000 ptas.
9	725	LA CANAL	0,768	22.000 ptas.
10	751	TECUEDO	1,174	16.000 ptas.
11	793	CANTOS GORDOS	0,436	4.500 ptas.
11	818	PRADA	2,808	55.000 ptas.
11	4075	LOS ARRUQUEROS	2,26	20.000 ptas.
11	4081	MONTE		35.000 ptas.
11	634-635	VALDEPIO	3,64	48.000 ptas.
12	873-874	FUENTE NAVILLAS	7,12	155.000 ptas.
12	875	FUENTE NAVILLAS	2,5	30.000 ptas.
12	878	RODRIGUILLO	0,63	6.000 ptas.
12	882	LAS VIÑAS	0,32	3.000 ptas.
12	4143	MARISALINAS	30 fan.	30.000 ptas.
13	883-4183-4184	LA NAVA	40 fan.	355.000 ptas.

3. - Duración del contrato: El plazo de duración del arrendamiento se fija en cuatro años o campañas agrícolas, comenzando en octubre de 2001 y concluyendo en el mes de septiembre del año 2005.

4. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Junta Vecinal de Rojas.

5. - Pago de la renta: Antes del inicio de cada campaña agrícola.

6. - Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 4% del precio de toda la duración del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

7. - Acreditación: Para poder participar en el acto de subasta y presentación de proposiciones económicas, los interesados deberán acreditarse de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, 6.ª. La presentación de la documentación se podrá realizar hasta el día 7 de noviembre de 2001, en el Registro de entrada de la Junta Vecinal de Rojas o de cualquier otra forma admitida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP y PAC.

8. - Presentación de proposiciones: Las proposiciones se formularán mediante el procedimiento de «pujas a la lana», que se celebrará el 10 de noviembre de 2001, a las 12,00 horas, en la Casa Consistorial, por aquellos licitantes que se hayan acreditado con carácter previo al inicio de la subasta.

En Rojas, a 18 de octubre de 2001. - El Alcalde Pedáneo, José Antonio Arnáez Alonso.

200109018/9013.-50.160

Comunidad de Regantes Canal de Aranda

Don José Luis Alvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 10 de noviembre de 2001, a las 12 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Caja del Circulo, sita en Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día.

1.ª Lectura y aprobación -si procede-, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.ª Memoria general de actividades correspondientes al primer semestre del año 2001.

3.ª Aprobación de las derramas y tasas de la C.H.D. campaña 2001.

4.ª Aprobación lista cobratoria y certificaciones de descubierto por impago.

5.ª Examen y aprobación definitiva de la cuenta de ingresos y gastos de 2000.

6.ª Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el 2002.

7.ª Modificaciones al proyecto de obras.

8.ª Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 23 de octubre de 2001. - El Presidente, José Luis Alvarez Gayubo.

200109040/9039.-6.000